MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

Bogotá D.C.,

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO

En cumplimiento de la **Ley 1150 de 2007**, el **Decreto 1082 de 2015** y la **Ley 1474 de 2011**, se realiza el presente análisis para la contratación de ***ADQUISICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y ELEMENTOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL***, garantizando la selección objetiva del ofrecimiento más favorable para la Policía Nacional en la vigencia 2026. El análisis integra las disposiciones de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Se hace imperiosa la adquisición de un equipo mínimo de intervención en materia de armas y municiones menos letales con destino a la Unidad de Diálogo y mantenimiento del Orden y las fuerzas disponibles de las Policías Metropolitanas y Departamentos de Policía, que tienen como misión apoyar operativamente en actividades de prevención, control de multitudes y gestión de la conflictividad social, mediante personal especializado en técnicas de manejo y control de masas, orientado a la protección de los Derechos Humanos y Fundamentales, con el fin de restablecer el orden público, garantizar la seguridad ciudadana y preservar la convivencia pacífica en el territorio nacional, por lo que se hace imprescindible dotar a sus funcionarios con los elementos logísticos, operativos y de protección necesarios para el cumplimiento eficaz de sus funciones misionales, protegiendo la integridad de los miembros de la institución.
Como se evidencia, la Policía Nacional tiene la finalidad, mediante la adquisición de los elementos objeto de análisis, de cumplir con el propósito fundamental del Estado, que consiste en garantizar, a través de los medios dispuestos, la convivencia pacífica de todos sus habitantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"(…) la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:

"***Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional". (subrayado fuera de texto).

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado Nro. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas letales, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica, tales como las armas, municiones y elementos menos letales objeto de la necesidad del presente proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la aprobación de la garantía única, a partir de dicha fecha se contará con cuatro días hábiles para suscribir el acta de inicio por parte del supervisor del contrato, hasta el 15 de septiembre de 2026.

El plazo de ejecución se determina incluyendo los plazos para la realización de los trámites ante el país de origen de los bienes para la exportación hacia Colombia, que dependiendo del país de origen pueden ser mayores a 90 días.

FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se efectuará contra entrega parcial de los bienes en dólares americanos o pesos colombianos, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, sólo en caso de tratarse de bienes importados se deberá anexar el formato planilla de recepción de la DIAN y la declaración de importación (en caso de que sean nacionales no será necesario emitir documento que avale que no fue importado), junto con los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023 "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.

2. DEFINICIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección del contratista son los mecanismos jurídicos mediante los cuales una Entidad Estatal define cómo escogerá al proveedor o contratista para satisfacer una necesidad pública, garantizando transparencia, competencia y selección objetiva. La normativa colombiana establece cinco modalidades: licitación pública (regla general), selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, cada una con una lógica propia según el objeto, la cuantía o circunstancias específicas del proceso.

Estas modalidades aplican con base en la Ley 1150 de 2007 (artículo 2), que fija la regla general y las excepciones, y se desarrollan y operacionalizan mediante el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta aspectos de planeación, documentos del proceso, requisitos,

etapas y reglas procedimentales para su implementación. En consecuencia, la Entidad no "elige libremente" la modalidad: debe justificar su procedencia en los estudios y documentos previos y dejar la trazabilidad correspondiente en los documentos del proceso, conforme al marco legal y reglamentario vigente.

En cumplimiento de lo normativamente expuesto, el presente proceso, se regirá por la siguiente modalidad de selección:

☐	**Mínima Cuantía.**	☐	**Selección abreviada por Menor Cuantía.**
☐	**Concurso de méritos.**	X	**Selección abreviada por Subasta Inversa.**

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir poseen características técnicas uniformes y que además existen varias empresas que están en capacidad de satisfacer la necesidad cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, el Grupo de Armamento de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional establece que el presente proceso de selección se debe adelantar bajo la modalidad de:

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...) la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)

i) La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional." (subrayado fuera de texto)

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que los bienes presentan características técnicas, patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, y estos son requeridos para la actividad de defensa y seguridad nacional, se deberá contratar mediante la causal (i) de selección abreviada, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 11 del Decreto 142 de 2023, el cual señala:

"***Artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional.*** *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes o no uniformes en los términos del presente Decreto, la Entidad Estatal deberá utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional". (subrayado fuera de texto).

Es importante indicar que, respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado Nro. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012, consejero Ponente Hernán Andrade Rincón, sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos",* ***se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada****. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que* ***su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.*** *En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica").* ***Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.*** *En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2).* ***De allí que en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas."*** (Negrilla fuera de texto).

Así mismo, en el fallo antes citado, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública, en ese sentido tiende a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos *(no sólo bélicos)* ***con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)".*** (Negrilla fuera de texto).

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas letales, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados. En esa medida, la obra a realizar garantiza las acciones de defensa y seguridad nacional, al dotar a la Policía Nacional de bienes que contribuyen a mantener y asegurar la convivencia pacífica, tales como las armas, municiones y elementos menos letales objeto de la necesidad del presente proceso.

Los umbrales económicos superan los topes para la catalogación de menor y mínima cuantía.

3. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

¿Existe Mecanismo de Agregación de Demanda para este bien o servicio?	SI		NO	X

Se verificó que NO existe un Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el cual la Institución pueda satisfacer la necesidad en el presente estudio previo.

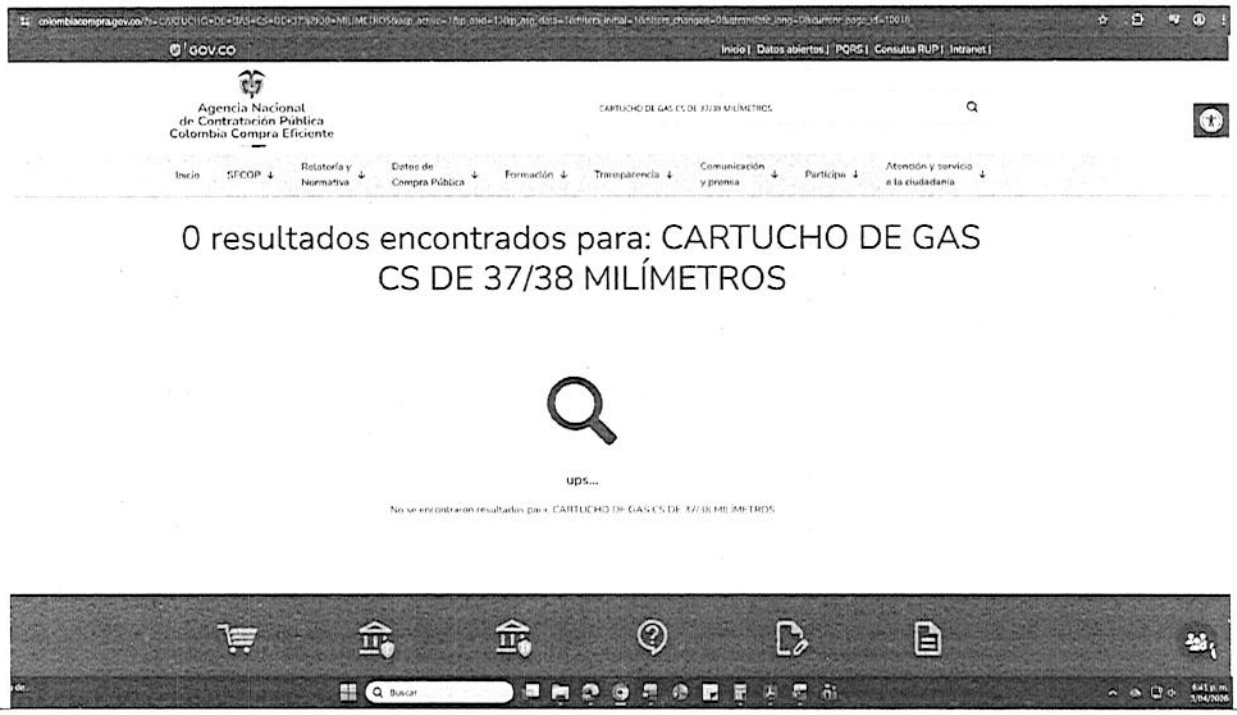

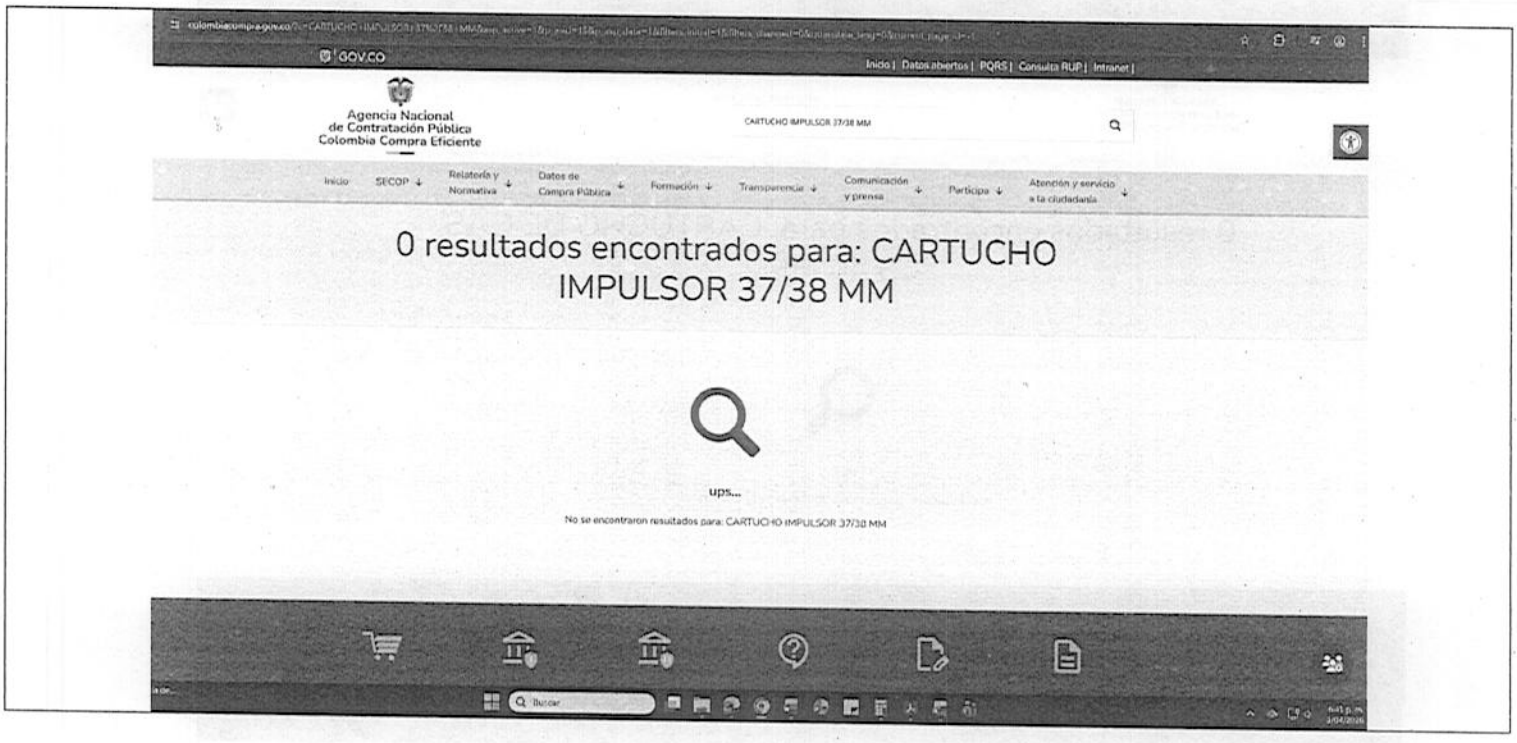
GOV.CO
Inicio | Datos abiertos | PQRS | Consulta RUP | Intranet |
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM
Inicio
SECOP
Relatoría y Normativa
Datos de Compra Pública
Formación
Transparencia
Comunicación y prensa
Participa
Atención y servicio a la ciudadanía
0 resultados encontrados para: CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM
ups...
No se encontraron resultados para: CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM
Buscar

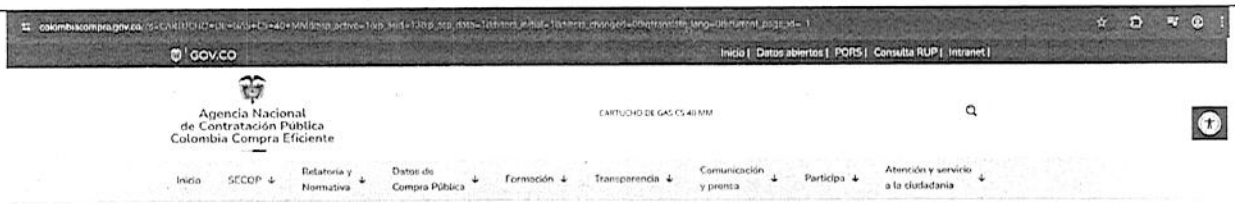

0 resultados encontrados para: CARTUCHO DE GAS CS 40 MM



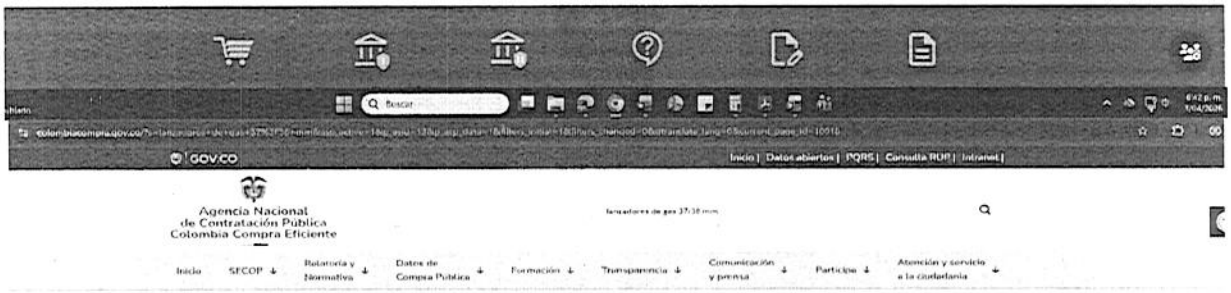

0 resultados encontrados para: lanzadores de gas 37/38 mm





4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

En el presente Proceso de Contratación se incorporan los códigos UNSPSC que resultan aplicables al objeto, como un mecanismo de estandarización, precisión y trazabilidad de los bienes requeridos. La identificación mediante UNSPSC permite reducir ambigüedades en la definición del alcance técnico, mejorar la publicidad efectiva del proceso y la participación de oferentes al facilitar la búsqueda y categorización en las plataformas del Sistema de Compra Pública, así como asegurar la coherencia metodológica del análisis del sector y del estudio de mercado, al orientar la comparación de precios y condiciones frente a referentes realmente equivalentes. Adicionalmente, esta codificación fortalece el control sobre las contrataciones, y contribuye a la calidad del dato público y de los reportes institucionales; por lo anterior, se registran los códigos aplicables al proceso, garantizando consistencia con el objeto contractual y sus componentes relevantes.

4.1. Identificación del Código: Se consultó el Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC del Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-.

4.2. Criterio de Búsqueda:

Segmento	Familia	Clase	Código Producto (Sugerido)	Descripción del Bien/Servicio
46	15	15	00	Equipo de Control de Multitudes

4.3. Justificación de Pluralidad: Al realizar la consulta el 25/02/2026, en la herramienta SECOP II, bajo el código UNSPSC 46151500 encontramos en su directorio 233 posibles proveedores de los cuales 221 están en Colombia, 9 en Estados Unidos, 1 en Sudáfrica, 1 en Japón y 1 en Brasil.

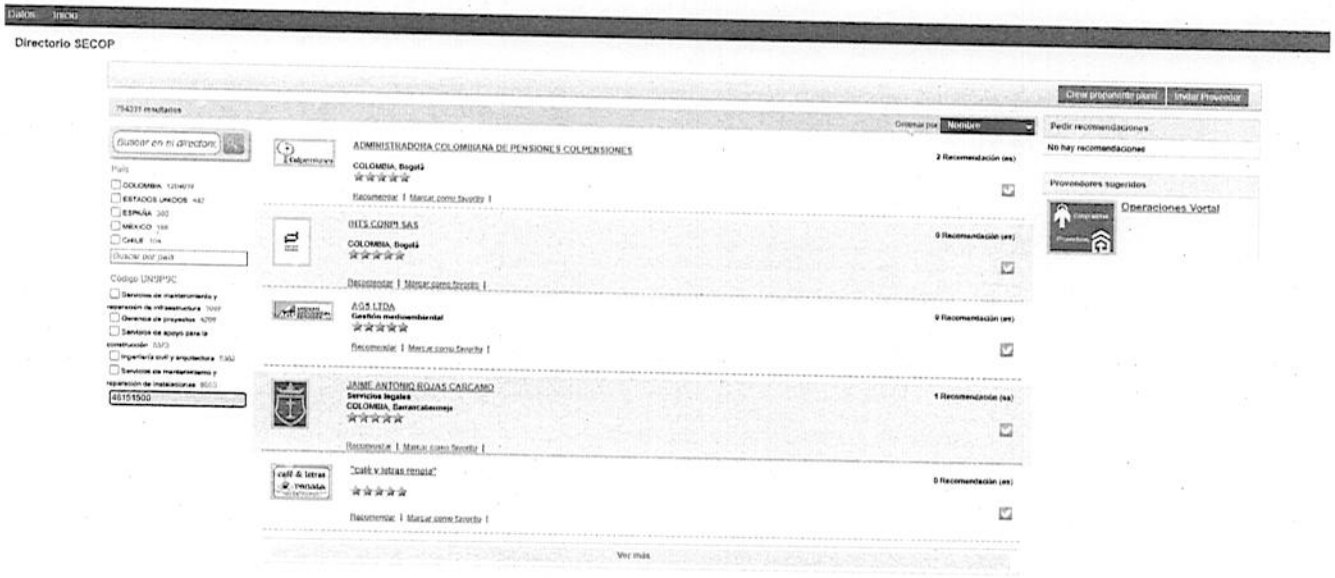

Fuente: https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index 25/02/2026

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

5.1. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

El MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente es una metodología y conjunto de herramientas desarrolladas para apoyar a las entidades estatales en la toma de decisiones de compra, permitiéndoles analizar la demanda y la oferta, identificar oportunidades de generación de valor, reconocer fuentes de abastecimiento, y definir estrategias de adquisición más eficientes y con mejor relación valor–dinero. En la estructuración del presente análisis del sector, su uso resulta relevante toda vez que orienta el estudio con un enfoque desde el análisis de demanda y oferta, fortalece la trazabilidad y facilita sustentar decisiones como la definición del alcance, requisitos, riesgos y condiciones del mercado a partir de insumos y buenas prácticas promovidas por la ANCP-CCE.

5.2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de la oferta para la ADQUISICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y ELEMENTOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 461515, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 a un total de 90 proveedores a nivel nacional, así:

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

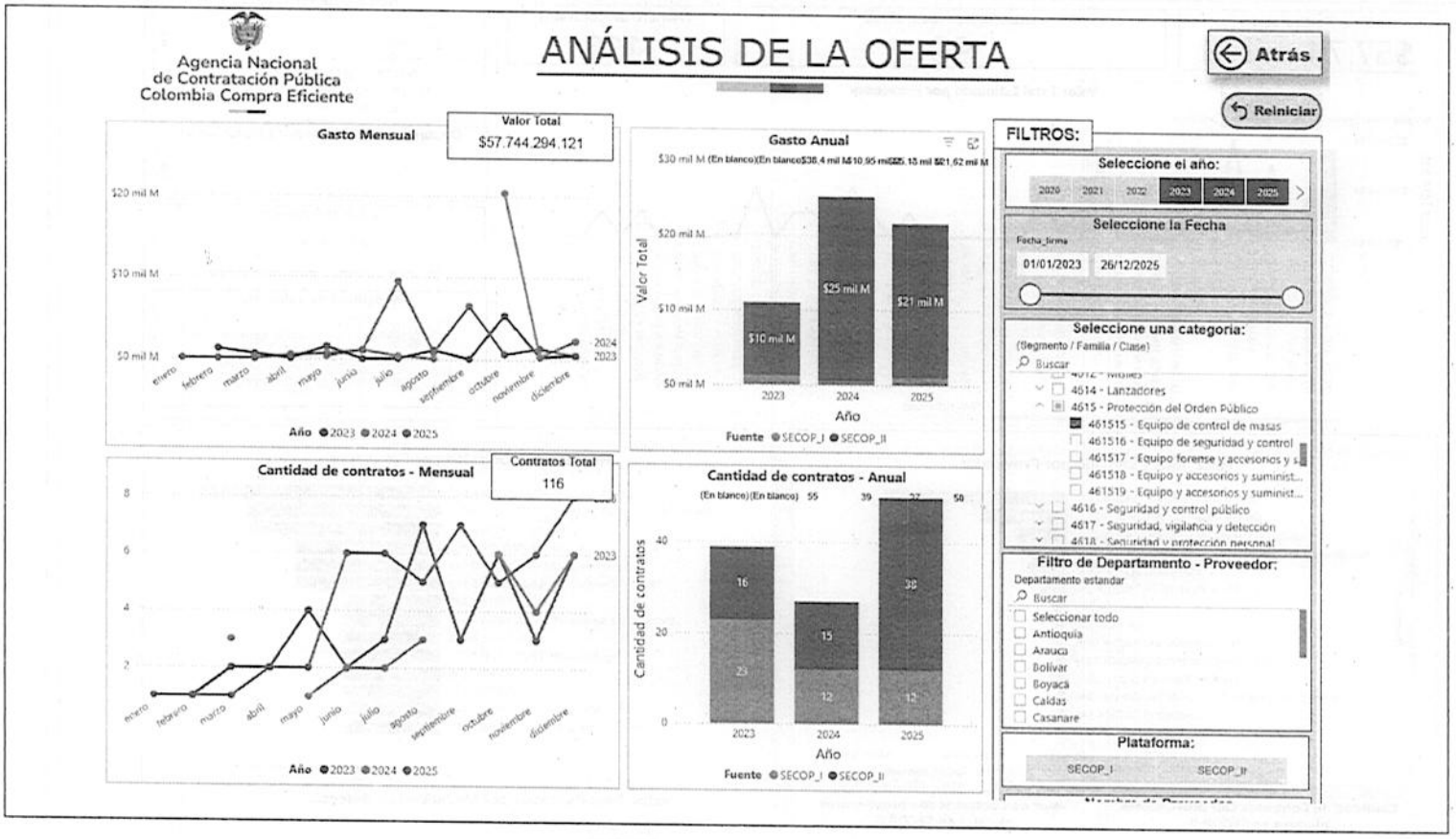

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA



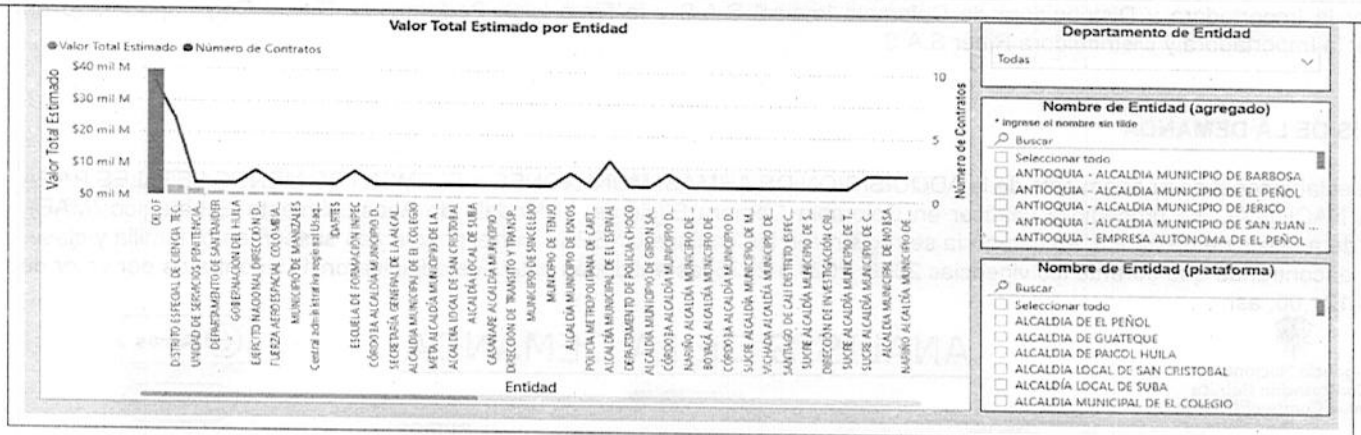

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
4615 - Protección del Orden Público	
461515 - Equipo de control de masas	
	ADQUICISION DE ELEMENTOS LOGISTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE POLICIA MEDIANTE LA ADQUISICION DE VALLAS DE SEGURIDAD
	ADQUIRIR ELEMENTOS QUE PERMITAN ATENDER SITUACIONES DE RIESGOS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LA LOCALIDAD DE SUBA
	ADQUIRIR VALLAS DE CONTENCIÓN Y DEMARCACIÓN PROPIAS DEL EDIFICIO CAM DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI
	ADQUISICIÓN A TODO COSTO DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD
	ADQUISICIÓN ADECUACIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE ELEMENTOS DE CONTENCIÓN MOTORES ELÉCTRICOS Y MANTENIMIENTO DE PUERTAS CORREDIZAS PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
	ADQUISICIÓN DE 50 VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCIÓN DE PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE MAJAGUAL SUCRE
	ADQUISICIÓN DE AGENTES QUÍMICOS PARA EL USO CONTROL Y SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS INPEC
	Adquisición de barreras metálicas (vallas) de contención de público que contribuyan al control de eventos masivos para el fortalecimiento de infraestructura de contención en el marco de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Santacruz Nariño
	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONTROL PREVENCION Y PROTECCION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y EQUIPOS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE
Total	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

De lo anterior, se puede evidenciar que del segmento Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad; familia Protección del Orden Público y clase Equipo de Control de Masas, los oferentes con mayor participación en las últimas tres vigencias fue la unión temporal antimotín, conformada por Nicholl´s Tactica SAS y Milfort SAS, sin embargo, en el suministro de gases y municiones menos letales el mercado estuvo marcado por las adjudicaciones a Combined Systems INC apoderado en

Colombia por la Importadora y Distribuidora de Colombia Imdicol S.A.S y la firma High Performance Diesel Corp. apoderado en Colombia por la Importadora y Distribuidora Riber S.A.S.

5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento de la ADQUISICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y ELEMENTOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de demanda, en categoría se registraron los códigos UNSPSC correspondientes al segmento, familia y clase, así: 461515, encontrando que durante las vigencias 2023, 2024 y 2025 las entidades estatales adjudicaron 116 contratos por valor de $57.744.294.121,00, así:

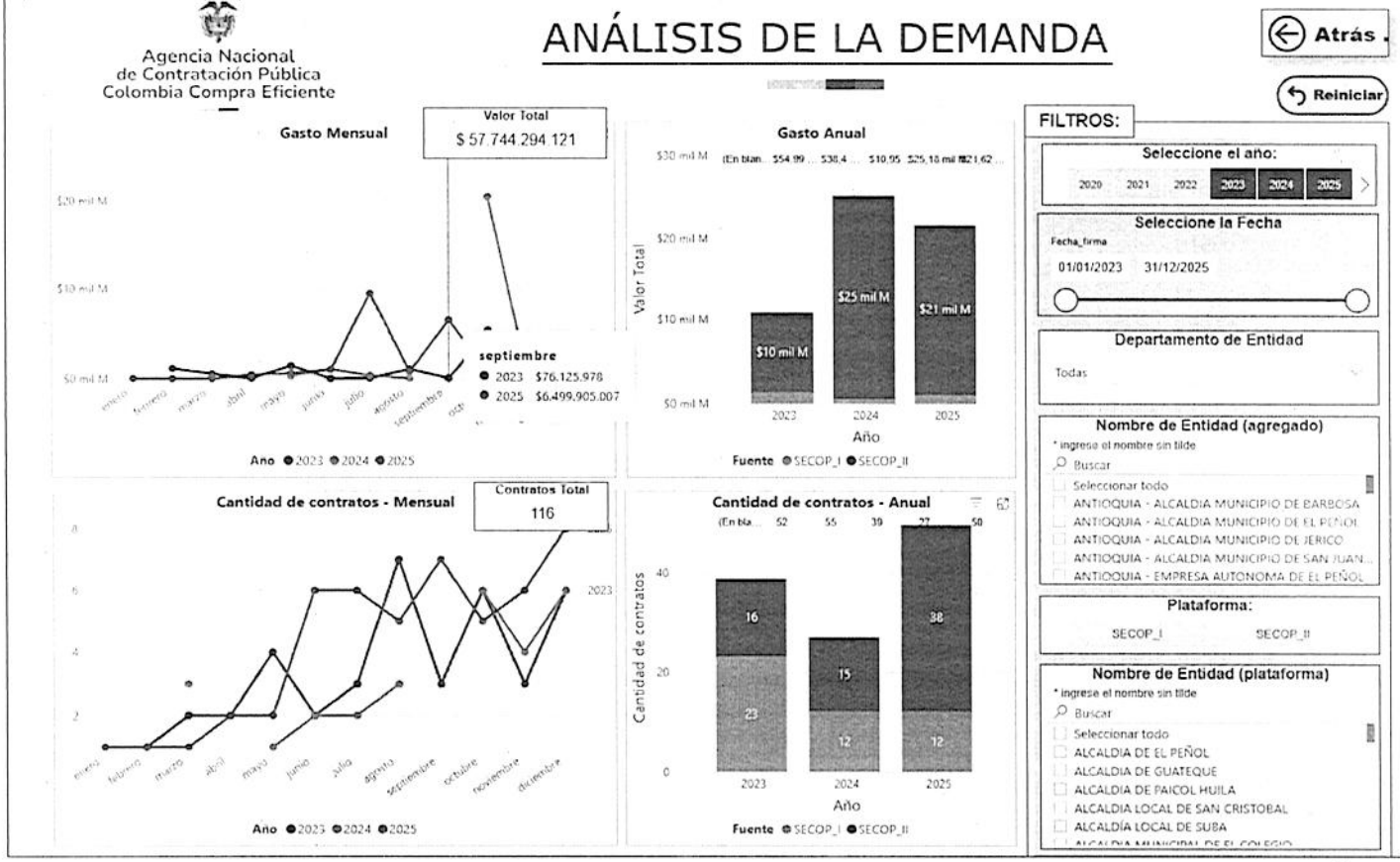

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

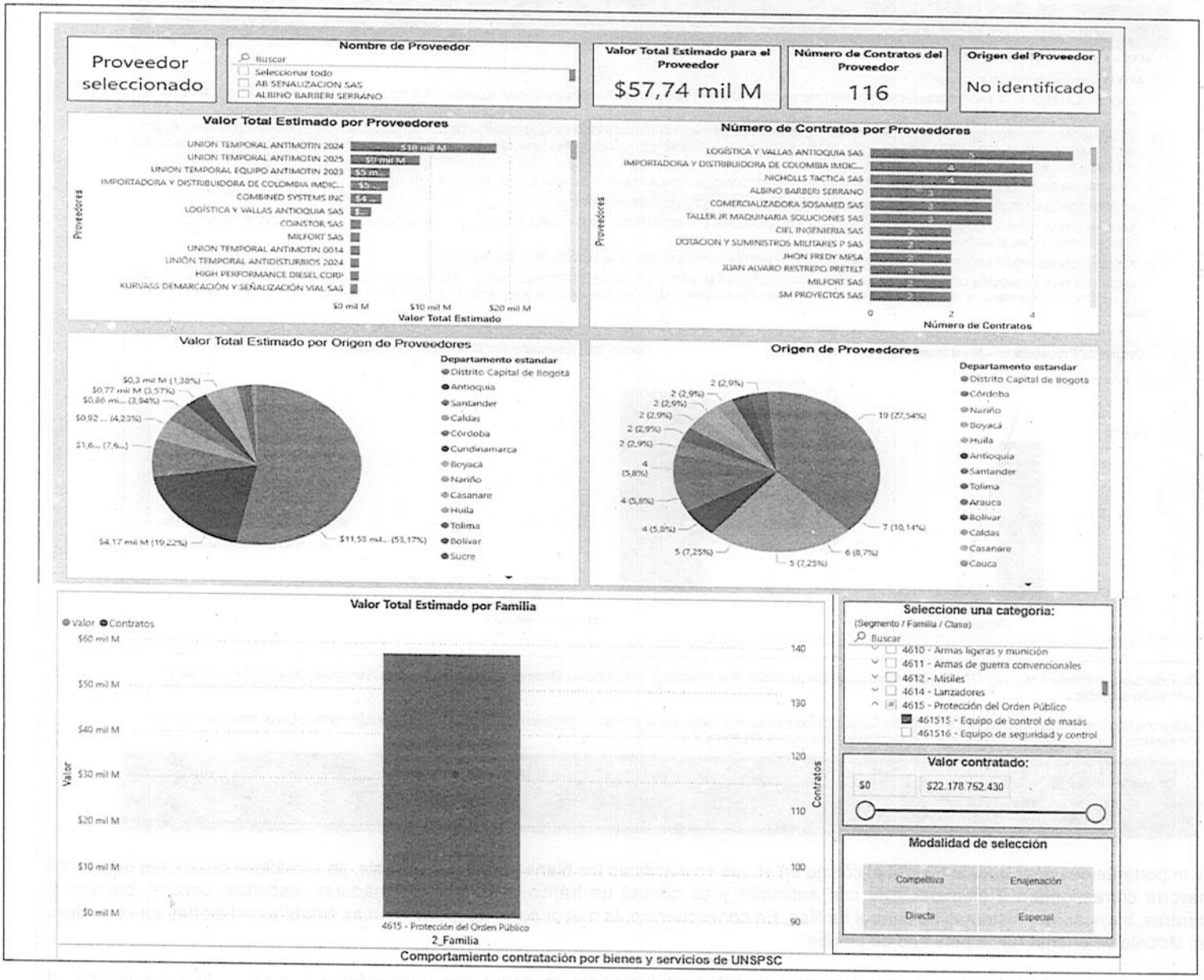

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
	4615 - Protección del Orden Público
	461515 - Equipo de control de masas
	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN LOTE No 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262A2 LOTE No 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031A4
	ADQUISICIÓN ELEMENTOS EQUIPO PROTECCIÓN CORPORAL ANTIMOTÍN LOTE Nro 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262A2 LOTE Nro 2 CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031A4 Y LOTE Nro 3 PROTECTORES FACIALES O PANTALLAS PARA CASCO TÁCTICO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0031A4
	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN LOTE No 1 PROTECTOR CORPORAL ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0262A2
	ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 068 Y MUNICIONES MENOS LETALES LOTE 1 Y LOTE 2
	ADQUISICIÓN DE AGENTES QUÍMICOS PARA EL USO CONTROL Y SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS INPEC
	ADQUISICIÓN EQUIPO DE PROTECCIÓN ANTIMOTÍN LOTE No3 ESCUDO ANTIMOTÍN SEGÚN NORMA TÉCNICA NTMD 0024A3
	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CONTROL PREVENCION Y PROTECCION EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA EQUIPOS DE PREVENCIÓN Y EQUIPOS TÁCTICOS PARA EL PERSONAL DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL COMITÉ TERRITORIAL DE
Total	

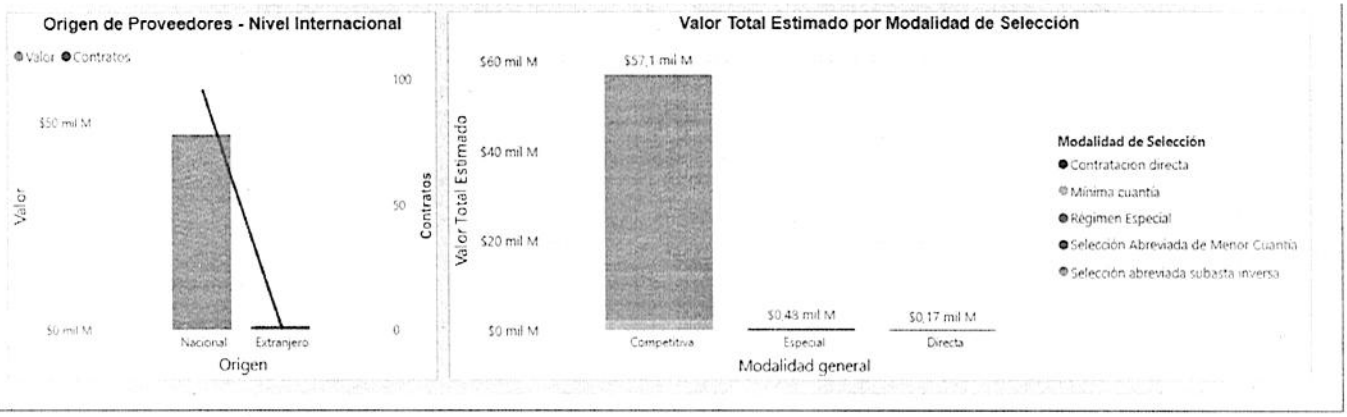

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Es importante destacar que, al revisar el código en el que se clasifican los bienes objeto de análisis, se identifican productos que en su mayoría corresponden a elementos de uso antimotín y de control de tráfico, tales como armaduras, escudos, cascos, bastones, barreras, barricadas y sistemas de control de filas. En consecuencia, la mayor parte de las demandas estatales reflejadas en el análisis del Modelo se orienta hacia este tipo de bienes.

No obstante, dada la naturaleza de los elementos en estudio (municiones menos letales y lanzadores de gas), la fuerza pública y el Instituto Nacional Penitenciario son los principales actores que generan esta demanda específica. Por lo anterior, la estadística presentada por el Modelo de Abastecimiento Estratégico no refleja de manera precisa la demanda actual de dichos bienes.

6. ANÁLISIS DEL GASTO HISTÓRICO Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector vigente, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la validación del comportamiento del gasto histórico asociado a la adquisición de los bienes objeto del presente proceso. Para tal efecto, se revisaron los registros disponibles y soportes institucionales y del Sistema de Compra Pública que permiten identificar la evolución de los valores contratados, las condiciones recurrentes de ejecución y las principales variables que inciden en el precio y en la demanda.

La Unidad evaluó la información histórica de las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025) para proporcionar herramientas en la toma de decisiones, analizando el comportamiento de los contratistas y la estabilidad de los precios. Este ejercicio se incorpora como insumo del análisis de demanda, con el fin de fortalecer la trazabilidad de la planeación, sustentar la estimación del valor del proceso, reconocer tendencias y eventuales variaciones relevantes, y establecer elementos objetivos para la definición del alcance, los requisitos y la gestión de riesgos, conforme a las buenas prácticas recomendadas por la ANCP-CCE en materia de análisis del sector.

Conforme a lo anterior, se evidencian los siguientes procesos de contratación adjudicados:

Tabla Nro. 1. **Contratos celebrados por la Policía Nacional (vigencias 2024-2025)**

Vigencia	Modalidad	Objeto del Contrato	Cantidad	Valor Total	Oferentes	Contratista
2024	Selección abreviada	ADQUISICIÓN MUNCIONES MENOS LETALES, LANZADOR DE GAS 37/38 MM Y LANZADOR DE GAS 40 MM"	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38MM (3 PASTILLAS). Cantidad:19.181 CARTUCHO DE GAS CS 40 MM. Cantidad:50.855 CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM. Cantidad:12.504 GRANADA DE GAS CS. Cantidad:16.454 GRANADA DE ATURDIMIENTO. Cantidad:13.471 GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES. Cantidad:4.906 ESFERAS CON CONTENIDO OC/PAVA/CS CALIBRE 0,68 17.2 MILÍMETROS. Cantidad:57.898	USD 1.605.647,74	M.G SUBER MILFORT S.A.S COMBINED SYSTEMS INC	COMBINED SYSTEMS INC., Apoderada en Colombia por IMDICOL S.A.S
2025	Selección abreviada	ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS) Cantidad: 6405 CARTUCHO DE GAS CS 40 MM Cantidad: 4850 CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM Cantidad: 937 CARTUCHO IMPACTO DIRIGIDO Cantidad: 409 GRANADA DE ATURDIMIENTO Cantidad: 1460 GRANADA DE ATURDIMIENTO MULTI IMPACTO (MÚLTIPLE DETONACIÓN) Cantidad: 370 GRANADA DE HUMO DE VARIOS COLORES Cantidad: 827 GRANADA DE GAS CS Cantidad: 1668 GRANADA DE GAS CS CATATUMBO Cantidad: 94 ESFERAS CON CONTENIDO (OC/PAVA/CS) Cantidad: 7363 LANZADOR DE ESFERAS CON CONTENIDO Cantidad: 122	USD 1.045.867,80	M.G SUBER MILBOT S.A COMBINED SYSTEMS INC. HPD CORPORATION	COMBINED SYSTEMS INC. HPD CORPORATION

Fuente: Contratos de compraventa PN DILOF 06-2-10288-25, PN DILOF 06-2-10300-25, procesos PN DILOF SA 198-2024 y PN DILOF SA 191 2025, verificados en https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/GlobalSearch/GlobalSearch/Index?allWords2 Search

Nota 1: Para la vigencia 2023 se establece como antecedente la Resolución Nro. 0399 del 25/08/2023 "por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía PN DIRAF SA MC 193 2023 cuyo objeto es la *"adquisición municiones menos letales y lanzador de esferas calibre 0.68" (17,2 MM)"*.

En las últimas vigencias adjudicadas se tiene como principal adjudicatario de la Policía Nacional a la firma Combined System INC apoderada en Colombia por la firma Importadora y Distribuidora de Colombia Imdicol S.A.S.

- **Análisis de ejecución:**

Contrato de compraventa PN DILOF 06-2-10288-24, *"ADQUISICIÓN MUNCIONES MENOS LETALES, LANZADOR DE GAS 37/38 MM Y LANZADOR DE GAS 40 MM"* los bienes fueron recibidos fuera del plazo de ejecución, sin embargo, mediante la Resolución Nro. 0519 del 10/10/2025 se archiva la diligencia dentro de la actuación administrativa sancionatoria adelantada por el presunto incumplimiento.

Contrato de compraventa PN DILOF 06-2-10300-25, objeto: "*ADQUISICIÓN LANZADORES DE ESFERAS CALIBRE 0.68" Y MUNICIONES MENOS LETALES, LOTES 1 Y 2."* Los bienes fueron recibidos a satisfacción el 20/02/2026.

Tabla Nro. 2 – Conversión dólares (USD) a pesos colombianos (COP)

AÑO	DESCRIPCIÓN	Precios históricos	TRM 4350	TRM 4700
2024	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	31,82	138.417,00	
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	24,68	107.358,00	
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	26,98	117.363,00	
	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	2224,82	9.677.967,00	
2025	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	38,51		180.997,00
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	31,97		150.259,00
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	33,74		158.578,00

Fuentes: TRM 2024 ($4.350,00) Circular No. RS20240507061622 del 07 de mayo de 2024 y TRM 2025 ($4.700,00) Circular Nro. RS20250109002013 del 09 de enero de 2025, proyectadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

Tabla Nro. 3 - Proyección de Costos (2024–2026) con ajustes por IPC

AÑO	DESCRIPCIÓN	Precios históricos (COP)	Valor IPC 2024 (5,20%)	Valor proyección año 2025	Valor IPC 2025 (5,10%)	Valor proyección año 2026
2024	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	138.417,00	7.197,68	145.614,68	7.426,35	153.041,03
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	107.358,00	5.582,62	112.940,62	5.759,97	118.700,59
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	117.363,00	6.102,88	123.465,88	6.296,76	129.762,64
	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	9.677.967,00	503.254,28	10.181.221,28	519.242,29	10.700.463,57
2025	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	180.997,00			9.230,85	190.227,85
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	150.259,00			7.663,21	157.922,21
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	158.578,00			8.087,48	166.665,48

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tabla Nro. 4 - **Proyección de Valor referenciado conversión de pesos a dólares**

AÑO	DESCRIPCIÓN	Valor proyección año 2026 COP (1)	Conversión a dólares (2)	Valor referenciado en dólares (3)	Valor referenciado en pesos COP (4)
2024	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	153.041,03	36,8774	36,88	153.052,00
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	118.700,59	28,6026	28,61	118.731,50
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	129.762,64	31,2681	31,27	129.770,50
	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	10.700.463,57	2.578,4250	2.578,43	10.700.484,50
2025	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	190.227,85	45,8380	45,84	190.326,00
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	157.922,21	38,0535	38,06	157.949,00
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	166.665,48	40,1604	40,16	166.664,00

Los valores de las columnas 1 y 4 corresponden a un mismo bien expresado en pesos colombianos, cuyo valor en dólares se estimó utilizando la tasa de cambio de $4.150,00. La diferencia observada se origina exclusivamente por el tratamiento de los decimales en el tipo de cambio, y no por un cambio real en el valor económico del bien.

El tipo de cambio real utilizado durante la operación contiene más de dos decimales. Sin embargo, para efectos de presentación, cálculo o registro, se redondeó a dos decimales.

Al convertir un valor de dólares a pesos (o viceversa), pequeñas variaciones en la tasa de cambio se amplifican cuando se aplican a montos relativamente altos.

Nota 1: Para la vigencia 2023 se establece como antecedente la Resolución Nro. 0399 del 25/08/2023 "por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía PN DIRAF SA MC 193 2023 cuyo objeto es la *"adquisición municiones menos letales y lanzador de esferas calibre 0.68" (17,2 MM)"*.

7. ANÁLISIS DEL MERCADO Y DINÁMICA COMERCIAL (LOCAL E INTERNACIONAL)

7.1. ASPECTOS DE TIPO ECONÓMICO

En términos generales, la actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario: Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio al por mayor y al por menor, así como servicios de distribución, bancos, educación, etc.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

Tabla Nro. 5 **Clasificación de los Sectores Económicos y sus Actividades**

SECTOR ECONÓMICO	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurantes, hoteles y financiero.

El mercado colombiano de munición menos letal y armas se encuentra estable, siendo impulsado principalmente por las compras estatales, con elementos empleados en requerimientos de control de disturbios. Ahora, dado el control gubernamental de este tipo de elementos, en el que solo el Estado puede acceder a ellos y sumado a las restricciones a la hora de importar los productos hicieron que el mercado fuera bastante limitado.

Históricamente las contrataciones de la Policía Nacional han sido con la firma Combined Systems apoderada en Colombia por la Importadora y Distribuidora de Colombia Imdicol y la firma High Performance Diesel Corp.

Como lo vimos en la Tabla Nro. 1 en las últimas ofertas se ha visto un creciente interés de participación de empresas nacionales que fungen como distribuidores autorizados.

7.2. VARIABLES MACROECONÓMICAS:

- IPC (índice de precios al consumidor) / IPP (índice de precios del productor) 2026: El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico que mide la evolución promedio de los precios de una "canasta" de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares durante un tiempo determinado. Su variación mensual o anual refleja la inflación o el aumento del costo de vida.

  En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

  *El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

  *Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

  Sin embargo, el índice de precios al consumidor de Colombia no tiene mayor incidencia en el mercado que nos ocupa por lo que NO se considera un factor de relevancia para el negocio jurídico a adelantarse.

- Impacto SMMLV 2026: La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos y aunque no existe antecedente de multas en los contratos si puede incidir directamente en la tasación de una eventual multa aplicada al incumplimiento de las obligaciones.

  Este factor NO será tenido en cuenta como un factor de relevancia.

- **Fenómenos Económicos:**

- **Índice de Precios al Consumidor (Estados Unidos):** es importante referenciar el IPC del país origen de las últimas contrataciones, en este caso se tasa en 2.7% para la vigencia 2026, según comunicado oficial emanado por la oficina de presupuesto del congreso de Estados Unidos.

  Sin embargo, este será tenido en cuenta solo como referencia pues es una variable macroeconómica que no aplica para Colombia por lo que para el caso que nos ocupa, este factor NO es relevante el IPC de Estados Unidos.

- **Tasa Representativa del Mercado:** La Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TRM – es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el caso en particular del Sector, SI resulta relevante dado que los componentes obedecen específicamente la compraventa de Bienes que son importados.

Por lo anterior, en la matriz de riesgo del proceso se incluirá la variación del dólar como un riesgo para el presente proceso.

El valor estimado en pesos colombianos se calcula con una tasa de $4.150,00 proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional según Circular Nro. C20260312000153 del 12/03/2026, para la vigencia 2026.

- **Tratados Internacionales (TLC):** una vez constatadas las subpartidas arancelarias bajo los códigos 9306.90.19.00 y 9306.21.00.00, y verificados los gravámenes aplicables se determina que para los países potenciales proveedores se otorga un arancel del 0%, impactando positivamente en la competitividad del precio.

Gravámenes por acuerdos internacionales para importaciones – 9306901900 (Cerrar ventana)

Acuerdo	País	Concepto	Gravamen	Indice *	Tasa PTD	Desde	Hasta	Leg
001-Acuerdo de Cartagena	BOLIVIA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2007		
001-Acuerdo de Cartagena	ECUADOR	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2007		
001-Acuerdo de Cartagena	PERU	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-feb-2008		
011-Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	ARGENTINA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2015		
014-Brasil con Código 014 (MERCOSUR)	BRASIL	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2015		
017-Chile con cod. acuerdo 17	CHILE	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2007		
021-México con cod. acuerdo 21	MEXICO	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2007		
024-Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	PARAGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2013		
027-Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	URUGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2015		
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras	ARGENTINA	GRAVAMEN ARANCELARIO	13.20 %	88.00 %		01-ene-2007		
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras	BRASIL	GRAVAMEN ARANCELARIO	13.20 %	88.00 %		01-ene-2007		
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	CUBA	GRAVAMEN ARANCELARIO	12.00 %	80.00 %		01-ene-2007		
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	URUGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	12.00 %	80.00 %		01-ene-2007		
057-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	PARAGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	9.90 %	66.00 %		01-ene-2007		
080-TLC El Salvador con cód acuerdo 080	EL SALVADOR	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2019		
082-TLC Guatemala, cód acuerdo 082	GUATEMALA	GRAVAMEN ARANCELARIO	2.00 %			01-ene-2018		
084-TLC Honduras con cód acuerdo 084	HONDURAS	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2019		
090-ALC con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	LIECHTENSTEIN	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-jul-2011		
090-ALC con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	SUIZA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-jul-2011		
093-TLC con Canadá - cód acuerdo 093	CANADA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			15-ago-2011		
096-TLC con EEUU - cód acuerdo 096- general	ESTADOS UNIDOS	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			15-may-2012		

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

Gravámenes por acuerdos internacionales para importaciones – 9306210000

Acuerdo	País	Concepto	Gravamen	Indice	Tasa PID	Desde	Hasta	Leg
001-Acuerdo de Cartagena	BOLIVIA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2007	...	
001-Acuerdo de Cartagena	ECUADOR	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2007	...	
001-Acuerdo de Cartagena	PERU	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-feb-2008	...	
011-Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	ARGENTINA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2015	...	lhs
014-Brasil con Código 014 (MERCOSUR)	BRASIL	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2015	...	lhs
017-Chile con cod. acuerdo 17	CHILE	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2007	...	
021-México con cod. acuerdo 21	MEXICO	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2007	...	
024-Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	PARAGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2013	...	lhs
027-Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	URUGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		01-ene-2015	...	lhs
034-Cuba con código Acuerdo 034	CUBA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %	0.00 %		06-nov-2008	...	lhs
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras	ARGENTINA	GRAVAMEN ARANCELARIO	13.20 %	88.00 %		01-ene-2007	...	
051-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Bras	BRASIL	GRAVAMEN ARANCELARIO	13.20 %	88.00 %		01-ene-2007	...	
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	CUBA	GRAVAMEN ARANCELARIO	12.00 %	80.00 %		01-ene-2007	...	
053-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	URUGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	12.00 %	80.00 %		01-ene-2007	...	
057-Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	PARAGUAY	GRAVAMEN ARANCELARIO	9.90 %	66.00 %		01-ene-2007	...	
080-TLC El Salvador con cód acuerdo 080	EL SALVADOR	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2019	...	lhs
082-TLC Guatemala, cód acuerdo 082	GUATEMALA	GRAVAMEN ARANCELARIO	2.00 %			01-ene-2018	...	lhs
084-TLC Honduras con cód acuerdo 084	HONDURAS	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-ene-2019	...	lhs
090-ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	LIECHTENSTEIN	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-jul-2011	...	lhs
090-ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	SUIZA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			01-jul-2011	...	lhs
093-TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	CANADA	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			15-ago-2011	...	lhs
096-TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	ESTADOS UNIDOS	GRAVAMEN ARANCELARIO	0.00 %			15-may-2012	...	lhs

Fuente: https://muisca.dian.gov.co/WebArancel/DefConsultaGeneralNomenclaturas.faces 23/02/2026

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nro. 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nro.399 del 13 de abril de 2021, el analista contractual de la Dirección Logística y Financiera, mediante certificación del 04/03/2026, *"(…) se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso* ***"ADQUISICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y ELEMENTOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL"****, por un valor de* ***($3.881.266.625,50), SI****, ésta cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, CANADA, COREA, COSTA RICA, ESTADOS AELC, ISRAEL, ESTADOS UNIDOS, MÉXICO, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA, UNIÓN EUROPEA, E IRLANDA DEL NORTE, TRIÁNGULO NORTE, CAN; toda vez que:*

a. *La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.*
b. *La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.*
c. *Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.*

De acuerdo a lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de los medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual. (…)".

- **PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES**

Los bienes objeto del presente proceso son de procedencia extranjera.

Origen del Bien y Cadena de Suministro:

- **Producción Nacional:**

Se consultó en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), encontrando que no existe registros de producción nacional ante el Ministerio de Industria, comercio y Turismo de los bienes que se pretenden adquirir.

Cartucho de gas 37/38 mm

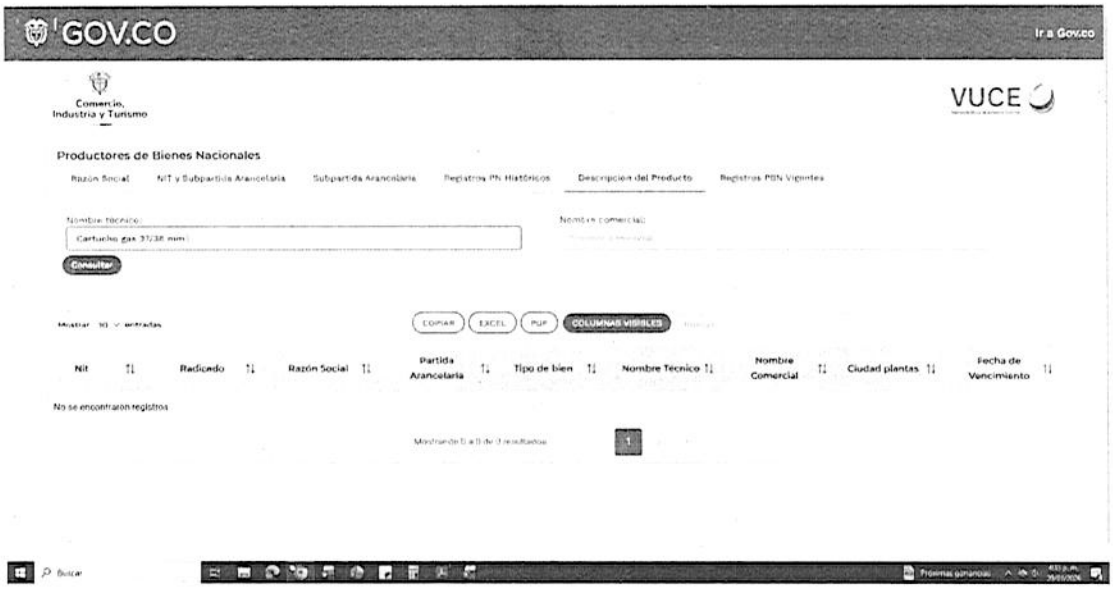

Cartucho impulsor 37/38 mm

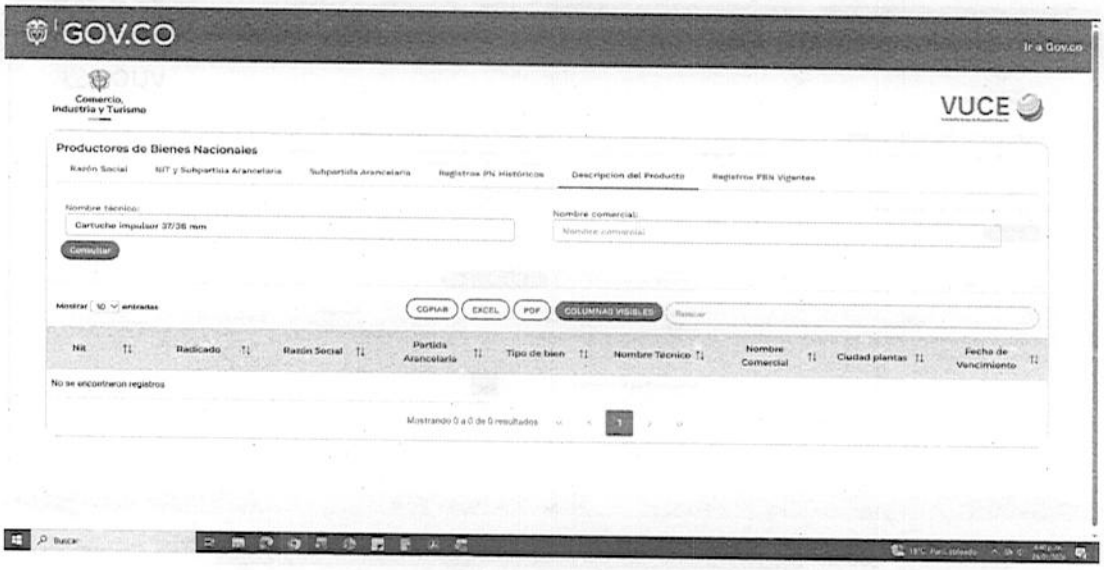

Cartuchos gas 40mm

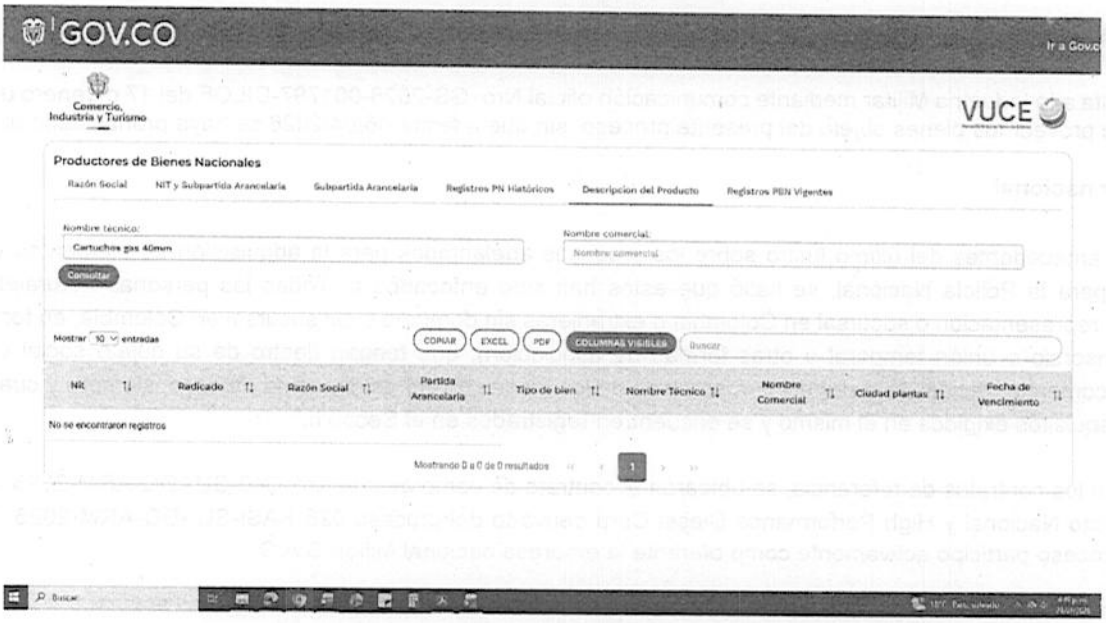

Lanzador de gas calibre 37/38 mm

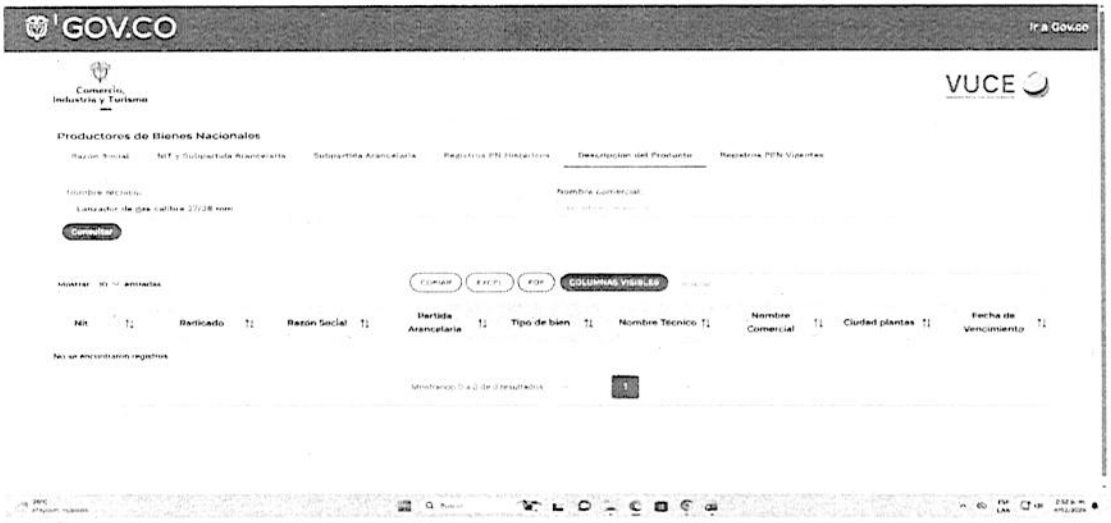

Fuente: https://pn.vuce.gov.co/#/consultas 29/01/2026 y 04/02/2026

- **Proveedor Nacional**

Se elevó consulta a la Industria Militar mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-001797-DILOF del 17 de enero de 2021 sobre la capacidad de proveer los bienes objeto del presente proceso, sin que a fecha 06/04/2026 se haya pronunciado al respecto.

- **Distribuidor nacional**

Verificados los antecedentes del último lustro sobre los procesos adelantados para la adquisición de elementos y municiones menos letales para la Policía Nacional, se halló que estos han sido enfocados a "Todas las personas naturales o jurídicas, extranjeras con representación o sucursal en Colombia o extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal u otras formas de asociación), que tengan dentro de su objeto social o actividad la fabricación y/o comercialización y/o distribución autorizada de los bienes objeto del presente proceso, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en el Secop II."

Sin embargo, en los contratos de referencia, se ubicaron el contrato de compraventa Nro. 043-SUADQ-ARM-2025 suscrito entre el M.D.N - Ejército Nacional y High Performance Diesel Corp derivado del proceso 026-SASI-SUADQ-ARM-2025, encontramos que en dicho proceso participó activamente como oferente la empresa nacional Milfort S.A.S.

En la vigencia 2024 se localizó el contrato de compraventa USPEC-SA-SI-050-2024 celebrado entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) e Imdicol, tasado en pesos colombianos.

Con el fin de verificar que la empresa nacional tenga los permisos para la nacionalización de los bienes, se elevó consulta a la Industria Militar Indumil mediante comunicación Nro. GS-2026-005882-DILOF del 19/02/2026.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
GRUPO DE ARMAMENTO

GS-2026- 005882 /DILOF – GARMA.29.10

Bogotá D.C., 19 FEB 2026

Señor coronel (RA)
JUAN CARLOS MAZO GIRALDO
Presidente Industria Militar - INDUMIL
Calle 44 54 - 11 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud información

Para efectos de la estructuración del proceso contractual para la *"Adquisición de armas, municiones y elementos menos letales para la Policía Nacional"*, previendo la posible participación de proveedores nacionales en dicho proceso, comedida y respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, se informe a esta jefatura lo siguiente:

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

1) ¿Dentro de su líneas de negocio, INDUMIL presta servicios de Agente Aduanero a empresas nacionales?. En caso positivo, ¿Cuáles son las tarifas establecidas para dicho servicio?.

2) ¿Puede una empresa privada nacional, como distribuidor y/o comercializador autorizado de un fabricante extranjero de municiones menos letales y lanzadores menos letales, celebrar contratos con INDUMIL para la nacionalización de este tipo de bienes para su ingreso al país?.

3) ¿La empresa colombiana Milfort S.A.S., identificada con NIT Nro. 811.023.478-8, cuenta con el aval de INDUMIL para el ingreso de municiones y lanzadores menos letales al territorio nacional?. En caso positivo, ¿Cuál fue el trámite adelantado para obtener dicho aval, y de qué manera este se acredita ante terceros?

Atentamente,

Teniente coronel **JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS**
Jefe Grupo de Armamento -Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional

indumil Colombia

Elaboró: IT. Edwar Yesid Parra Paternina
DILOF-GARMA

Revisó: CT. Luis Fernando Agudelo Pulido
DILOF-GARMA

13 FEB 2026 12:22 PM

Obteniendo como respuesta la comunicación oficial Nro.03.169.124, en los siguientes términos:

indumil Colombia
Más no más que armas, municiones y explosivos.

NIT. 899.999.044-3

Al contestar cite estos datos:
Radicado No: 03.169.124
Fecha Elaboración: 09/03/2026 17:13

ASUNTO : IM OC GAM DLS GCE RESPUESTA A SOLICITUD INFORMACIÓN RADICADO 03.163.015

Señor Teniente Coronel
JAIR ALVEIRO BENAVIDES PLAZAS
Jefe de Grupo de Armamento – Dirección Logística y Financiera Policia Nacional
Bogotá D.C.

Cordial saludo, Señor Teniente Coronel:

En atención al requerimiento de la referencia, mediante el cual solicita información relacionada con los servicios de agenciamiento aduanero y trámites de importación de elementos menos letales, de manera atenta me permito dar respuesta a sus interrogantes en los siguientes términos:

1. Sobre la prestación de servicios de Agente Aduanero:

   Dentro del portafolio de servicios y líneas de negocio actuales de la Industria Militar (INDUMIL), no se contempla la prestación de servicios de Agente Aduanero a empresas nacionales. Por lo tanto, no existen tarifas establecidas para dicho concepto.

2. Sobre la nacionalización de municiones y lanzadores menos letales por empresas privadas:

   Respecto a la posibilidad de que una empresa privada nacional celebre contratos con INDUMIL para la nacionalización de estos bienes, se informa que actualmente la entidad no celebra este tipo de contratos. Esto obedece a que no se dispone de una línea de servicios habilitada para la intermediación en la incursión de nuevos proveedores en este sector.

   No obstante, es preciso aclarar que el proceso de nacionalización de armas y municiones menos letales ante INDUMIL es un trámite administrativo independiente de cualquier proceso contractual. Este puede ser realizado por particulares siempre que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente,



   específicamente en lo referente a la obtención del Permiso Previo de Importación emitido por esta entidad, bajo los lineamientos del Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1070 de 2015 y el Decreto 1563 de 2022.

3. Sobre el estado de la empresa MILFORT S.A.S.:

   En relación con la empresa MILFORT S.A.S., identificada con NIT 811.023.478-8, se informa que, tras verificar nuestros registros, la citada firma no cuenta con permisos de importación vigentes ni ha gestionado ante INDUMIL trámites para la introducción al territorio nacional de material relacionado con armas o municiones menos letales.

Amablemente,

CORONEL (R) CÉSAR AUGUSTO VARGAS GUARÍN
Gerente Administrativo

Elaboró: Técnico Grupo Comercio Exterior, Luz Nidia Valencia P. LuzN.
Reviso: Jefe de Grupo Comercio Exterior, Mery Rocio Zambrano López
Vo. Bo: Director de Logística y Servicios, Felipe Arturo Rodriguez Vela

Sobre este particular, especificamente el numeral dos, informa *"... es preciso aclarar que el proceso de nacionalización de armas y municiones ante INDUMIL es un trámite administrativo independente de cualquier proceso contractual. Este puede ser realizado por particulares siempre que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente, siempre que se dé estricto cumplimiento a la normativa vigente, especificamente a la obtención del Permiso Previo de Importación emitido por esta entidad, bajo los lineamientos del Decreto 2535 de 1993, el Decreto 1563 de 2022." (...)*

Así mismo, se elevó consulta a la firma Milfort S.A.S., mediante plataforma Secop II, con el fin de que detalle información sobre su procedimiento de nacionalización. Brindando respuesta el día 23/02/2026.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	PN DILOF GARMA 009-2026
Descripción del proceso	ADQUISICIÓN DE ARMAS, MUNICIONES Y ELEMENTOS MENOS LETALES PARA LA POLICÍA NACIONAL
De:	MILFORT S.A.S.
Usuario:	DANIEL BOTERO CARDONA
Fecha:	4 horas de tiempo transcurrido *(23/02/2026 11:38:04 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9069842
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	RE: Solicitud información

	Documento	Nombre del documento
Anexos	RESPUESTA CAPACIDAD DE IMPORTAR Y NACIONALIZAR MUNICION MENOS LETALES 23022026.pdf	RESPUESTA CAPACIDAD DE IMPORTAR Y NACIONALIZAR MUNICION MENOS LETALES Detalle 23022026.pdf

Texto de mensaje

23/02/2026

Respetados señores de DILOF,

Cordial saludo.

En atención a su solicitud de fecha 20/02/2026, nos permitimos allegar dentro del término establecido la información requerida, en el document o adjunto:

1. **Proceso de nacionalización de los bienes**
2. **Cotización en pesos colombianos:** Se adjunta la cotización de los bienes requeridos expresada en pesos colombianos (COP), calcula da con una TRM de referencia de $4.300 COP/USD, conforme a lo indicado en los documentos del proceso.

Quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO CARDONA
MILFORT S.A.S.
Representante Legal

2/20/2026 2:50:51 PM DILOF

Dios y patria buenas tardes, respetuosamente me permito solicitar, se sirva allegar a esta plataforma, con plazo máximo 23/02/2026 , 18:00 horas, la siguiente información: 1. En caso de resultar adjudicatarios como asumirla Milfort S.A.S. por favor detallar el proce so para la nacionalización de los bienes a contratar. 2. Por favor anexar al proceso, cotización en pesos colombianos.

DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA
FORMATO ÚNICO DE ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO
PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMPETITIVOS POR: CONCURSO DE MÉRITOS, SELECCIÓN ABREVIADA, MÍNIMA CUANTÍA

La Estrella, Antioquia, 23 de febrero de 2026

Señores
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta mensaje plataforma Secop II, proceso de nacionalización de los bienes a contratar proceso de selección abreviada por menor cuantía **No. PN DILOF GARMA 009-2026**, cuyo objeto es "Adquisición de armas, municiones y elementos menos letales para la policía nacional".

Cordial Saludo,

En calidad de Representante Legal de **MILFORT S.A.S. DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudanía No. 8.032.278 de Envigado, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT No. 811.023.478-8, en el marco del proceso de la referencia me permito dar respuesta a su solicitud e informar el proceso de nacionalización de los bienes a contratar y aclaración sobre la tasa representativa del mercado con la que se cotizaron los elementos, así:

PROCESO IMPORTACIÓN ARMAMENTO MENOS LETAL

Producto	Granadas MP-2-WS - 60mm WS Granada de Humo MP-FB - "FLASH BANG" DISTRACTION GRENADE MP-3-CS - SMOKE GRENADE, TRIPLE ACTION - CS SMOKE	Cartuchos MP-4M3-CS - MULTI-SMOKE PROJECTILE (CS) - 37/38mm MP-40L-CS - Proyectil de Humo de Largo Alcance (CS) - 40mm MP-4-LC - Cartucho de Lanzamiento / en Blanco - 37/38mm
Subpartida	9306.90.19.00	9306.21.00.00
Arancel General	15%- Acuerdo Comercial TLC 0%	15%- Acuerdo Comercial TLC 0%
IVA	* Excluida "Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional"	
Restricciones legales	"Requiere licencia de importación * Requiere VB Indumil * Previo a la radicación de la licencia de importación debe tramitarse ante la VUCE la obtención del permiso Indumil, se adjunta guía de documentos requeridos * Se adjunta concepto 902746 de 2022, en el que se resalta las condiciones para aplicación de la exclusión de IVA: I) que correspondan a armas y municiones según la ley 1625 de 2016 II) que sean efectivamente para defensa nacional III) que cuenten con certificación de Min defensa o su delegado	

Proceso de importación	**1. MILFORT**, se encargaría de realizar la compra y negociación de los productos en el exterior, los pagos y demás se realizan por medio de la cuenta de compensación 2. Luego se procede a sacar los permisos de importación ante la INDUMIL por la página de Vuce adjuntando los siguientes documentos. • Carta dirigida al presidente de la Industria Militar, firmada por el Representante Legal • Se adjunta el contrato con la entidad y Certificado de Uso Final. 3. Luego de tener estos permisos se procede con el trayecto internacional de la carga y posterior a procesos aduaneros ante la DIAN, la cual también se le adjuntan los permisos aprobados y certificados para el no cobro de IVA ya que es un producto para la defensa nacional.

Aclaración sobre Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Para efectos de la cotización, nos permitimos aclarar que los valores de los elementos cotizados en dólares estadounidenses (USD), conforme a lo solicitado inicialmente por la Entidad, fueron calculados con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de referencia de $4.300 COP por USD.

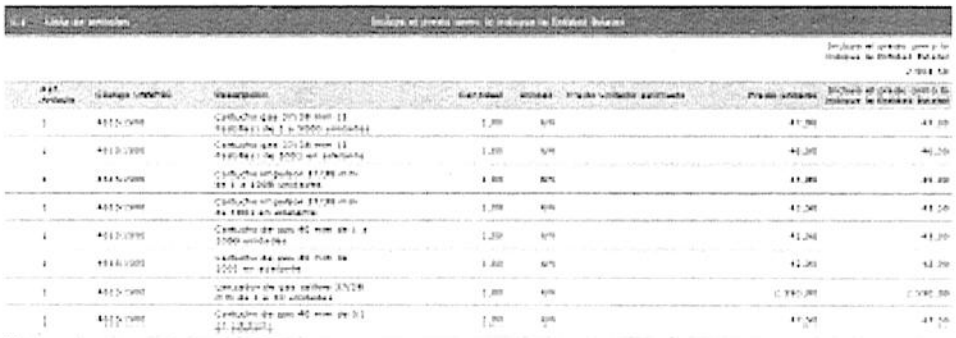

(Cotización presentada en USD)

En este sentido, solicitamos tener en cuenta dicha tasa al momento de realizar la conversión a pesos colombianos y la respectiva evaluación económica, con el fin de garantizar la correcta interpretación y comparación de los precios ofertados.

Compartimos la cotización con los precios actualizados a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que utilizamos: $4.300 COP.

OFERTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN) EN COP PESOS COLOMBIANOS

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Cartucho gas 37/38 mm (3 Pastillas) de 1 a 5000 unidades	1,00	UN	$ 202.100	$ 202.100
Cartucho gas 37/38 mm (3 Pastillas) de 5001 en adelante	1,00	UN	$ 199.950	$ 199.950
Cartucho impulsor 37/38 mm de 1 a 1000 unidades	1,00	UN	$ 193.500	$ 193.500
Cartucho impulsor 37/38 mm de 1001 en adelante	1,00	UN	$ 187.050	$ 187.050
Cartucho de gas 40 mm de 1 a 1000 unidades	1,00	UN	$ 184.900	$ 184.900
Cartucho de gas 40 mm de 1001 en adelante	1,00	UN	$ 180.600	$ 180.600
Lanzador de gas calibre 37/38 mm de 1 a 50 unidades	1,00	UN	$ 11.137.000	$ 11.137.000
Cartucho de gas 40 mm de 51 en adelante	1,00	UN	$ 204.250	$ 204.250

(Cotización presentada en pesos colombianos)

Recomendaciones:

En observancia del principio de pluralidad de oferentes y el deber de selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, solicitamos a la entidad garantizar la participación de empresas y negocios nacionales en el presente proceso, independientemente del origen de fabricación de los bienes ofertados.

Es imperativo recordar que la normativa de contratación estatal busca la concurrencia masiva de proponentes para asegurar las mejores condiciones para el Estado; por tanto, el hecho de que un producto sea fabricado por una firma internacional no debe constituir una barrera de acceso para los distribuidores o representantes locales.

Limitar la participación basándose exclusivamente en el origen de fabricación del bien, y no en la calidad del proponente nacional que lo suministra, vulneraría el derecho a la igualdad y restringiría injustificadamente el mercado, contraviniendo la finalidad de la función administrativa.

Así mismo; Como empresa nacional contamos con la calidad de Distribuidores Autorizados por los fabricantes extranjeros, la cual es una modalidad cotidiana en los procesos de contracción, y con la capacidad juridica, técnica y económica de ofrecer y cumplir con calidad y precios que le favorecen a la entidad coadyuvando a movilizar la economía del país.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO CARDONA
C.C. 8.032.278 de Envigado
Representante Legal
MILFORT S.A.S.
NIT No. 811.023.478-8

Datos de contacto:
CLL 98 SUR # 48 - 225. Puerta del Sur Centro Industrial. Bodega 105.
La Estrella- Antioquia.
Tel (+4) 4483490 – (+57) 3103584592
licitaciones@milfort.com.co; licitaciones2@milfort.com.co

Fuente: Imagen tomada del pdf de la respuesta de Secop II

- **Oferta Internacional:**

Entre los principales fabricantes encontramos:

AMTEC Less-Lethal Systems Inc. (EE. UU.)

Especializada en municiones y dispositivos de control de multitudes, AMTEC es reconocida por su amplia gama de productos utilizados por fuerzas de seguridad en diversas regiones.

Fuente: https://lesslethal.com/

Combined Systems, Inc. (CSI) (EE. UU.)

Producción de municiones y sistemas de lanzamiento menos letales (Venom).

Fuente: https://combinedsystems.com/

Condor Tecnologias Não-Letais (Brasil)

Fundada en 1985, Condor. productor de balas de goma, granadas de gas lacrimógeno y dispositivos de electrochoque.

Fuente: https://www.condornaoletal.com.br/

Safariland, LLC (EE. UU.)

A través de su filial Defense Technologies, Safariland ofrece amplia gama de productos menos letales, incluidos lanzadores de bolas de pimienta y dispositivos de control de multitudes, utilizados por fuerzas de seguridad en diversas regiones.

Fuente: https://safariland.com/

Rheinmetall AG (Alemania)

Además de su enfoque en defensa militar, Rheinmetall produce equipos de control de multitudes y armas menos letales para aplicaciones policiales y de seguridad.

Fuente: https://www.rheinmetall.com/en/

FN Herstal (Bélgica)

Conocida por su experiencia en armas de fuego, FN Herstal también desarrolla y suministra armas menos letales y sistemas de control de multitudes para fuerzas de seguridad en todo el mundo.

Fuente: https://fnherstal.com/

Axon Enterprise, Inc. (EE. UU.)

Famosa por sus dispositivos Taser, Axon también ofrece cámaras corporales y soluciones de gestión de evidencia para agencias de seguridad pública.

Fuente: https://www.axon.com/

NonLethal Technologies, Inc. (EE. UU.)

Especializada en el desarrollo de tecnologías no letales, incluyendo dispositivos acústicos y sistemas de control de multitudes, utilizados por fuerzas de seguridad en diversas regiones.

Fuente: https://www.nonlethaltechnologies.com/

CNO Tech y Daekwang (Corea del Sur)

En las últimas tres vigencias los contratos celebrados por la Policía Nacional se han celebrado con la firma Combined Systems INC apoderada en el país por la importadora y distribuidora de Colombia Imdicol S.A.S.

Fuente: https://en.cnotech.com/ y http://www.dkc21.com/intro.html

- **MONEDA A CONTRATAR**

La contratación se realizará en dólares americanos o pesos colombianos, conforme la adjudicación realizada y la procedencia de los posibles proveedores.

8. COMPONENTE DE SOSTENIBILIDAD (GUÍA DE COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES)

En la estructuración del presente Proceso de Contratación, la Entidad tomó como referente la Guía de Compras Públicas Sostenibles expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, con el propósito de incorporar criterios de sostenibilidad desde la planeación y el análisis del sector, de manera coherente con el principio de eficiencia asegurando que los requisitos y criterios adoptados fueran objetivos, verificables y proporcionales al alcance del proceso y al comportamiento del mercado.

Los resultados de esta revisión se documentan en el presente análisis del sector y se reflejan, a continuación:

- **Ambiental:** En el marco de la contratación pública estatal y de acuerdo con los lineamientos de la Guía de Compras Públicas Sostenibles, el componente ambiental dentro del análisis del sector busca incorporar criterios que promuevan el uso eficiente de los recursos naturales y la reducción de impactos ambientales durante el ciclo de vida de los bienes a adquirir.

  En este sentido, la Policía Nacional solicitará a los oferentes y contratistas el cumplimiento de la normativa ambiental colombiana vigente durante la ejecución del contrato, garantizando que en la provisión de los bienes se implementen prácticas que contribuyan a la protección de recursos como el agua, el suelo y el aire, así como al adecuado manejo y disposición final de los residuos generados. Asimismo, se priorizarán proveedores que demuestren que utilizan materias primas reciclables al final de su vida útil y que implementen prácticas responsables en los procesos de transporte y almacenamiento de los productos.

- **Social:** Dentro del componente social para el análisis del sector se tiene en cuenta la Guía de Compras Públicas Sostenibles, donde se indica que la responsabilidad social en el marco de la contratación pública implica que tanto las Entidades Estatales como los proveedores aseguren que las acciones desarrolladas durante la gestión contractual estén orientadas al respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos.

  La Entidad, en el marco de sus procesos de contratación, solicita y evalúa que los bienes a adquirir cumplan con principios de responsabilidad social y con exigencias técnicas acordes con estándares nacionales e internacionales, teniendo como eje el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos. Ahora, con el fin de brindar una garantía que los proveedores se ajusten al marco jurídico colombiano, se exige que el contratista certifique aportes parafiscales, haga entrega de certificados de inhabilidades por delitos sexuales, de registro nacional de deudores alimentarios morosos REDAM, constancias del sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC, certificado de antecedentes judiciales, certificado de antecedentes disciplinarios y boletín responsables fiscales.

  En este sentido, para el caso de los dispositivos o armas menos letales, se busca que su uso contribuya al control y restablecimiento del orden público, promoviendo alternativas que permitan gestionar situaciones de alteración de la convivencia con menores niveles de riesgo. De esta manera, su implementación aporta tanto al fortalecimiento de la labor institucional de la Policía Nacional como a la protección de la comunidad, procurando prevenir lesiones de gravedad y garantizando el ejercicio de los derechos y libertades públicas, la convivencia pacífica y la protección de la vida, la honra y los bienes de los ciudadanos.

- **Económica:** Desde la perspectiva económica, la adquisición de estos elementos representa un uso eficiente de los recursos institucionales, al contemplar bienes que cumplen con estándares de calidad y desempeño que garantizan su adecuada funcionalidad y durabilidad. Así mismo, la definición de especificaciones técnicas estandarizadas permite optimizar el uso del presupuesto y reducir costos asociados a fallas, mantenimientos correctivos o reposiciones no programadas, considerando que el bien a adquirir cuenta con una vida útil estimada entre cinco (5) y diez (10) años.

En este sentido, la adquisición propuesta se ajusta a los principios de eficiencia y economía del gasto público, permitiendo a la Entidad realizar una inversión responsable que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la capacidad operativa.

9. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

9.1. Precios de Referencia SECOP (Otras Entidades): Para realizar el análisis de precios de referencia SECOP II, se consultó la página de la Agencia de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co, a través del portal datos abiertos para la búsqueda de procesos, revisando los contratos publicados por otras entidades a nivel Nacional durante las últimas tres vigencias (2023, 2024 y 2025), encontrando con objeto igual o similar los siguientes:

Tabla Nro. 6 **–Contratos de Compraventa Suscritos por otras Entidades del Estado (Vigencias 2023–2025)**

VIGENCIA	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
2023	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL – HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP.	ADQUISICIÓN DE ARMAS MENOS LETAL – MUNICIÓN Y GRANADAS MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL - CAOUR	CONTRATO DE COMPRAVENTA Nro. 016-SUADQ-ARM-2023 del 20/06/2023	SASI-018-SUADQ-ARM-2023	USD 122.995,73
2024	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC - IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE COLOMBIA - IMDICOL S.A.S.	ADQUISICIÓN DE AGENTES QUÍMICOS PARA EL USO, CONTROL Y SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC	USPEC-CT-287-2024 del 12/09/2024	USPEC-SA-SI-050-2024	USD 456.560,60
2025	EJÉRCITO NACIONAL Y HIGH PERFORMANCE DIESEL CORP APODERADO EN COLOMBIA POR EL SEÑOR JOSE ORLANDO FORERO CARVAJAL	ADQUISICIÓN DE ARMAMENTO Y MUNICIÓN VARIOS CALIBRES MENOS LETAL CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL COEUR	043-SUADQ-ARM-2025 del 26/08/2025	026-SASI-SUADQ-ARM-2025	USD 245.760,00

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Tabla Nro. 7 **– Conversión dólares (USD) a pesos colombianos (COP)**

AÑO	DESCRIPCIÓN	PRECIOS HISTORICOS (USD)	VALOR EN PESOS (COP)
2023	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	35,35	171.447,50
2024	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (1 PASTILLA)	58,31	253.648,50
2025	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	36,00	169.200,00
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	N/A	N/A
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	N/A	N/A
	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	2.494,00	11.721.800,00

Fuentes: TRM 2023 ($4.850,00) según Circular No. RS20230421041264 de fecha 21 de abril de 2023, TRM 2024 ($4.350,00) Circular No. RS20240507061622 del 07 de mayo de 2024 y TRM 2025 ($4.700,00) Circular Nro. RS20250109002013 del 09 de enero de 2025 proyectadas por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional

Tabla Nro. 8 – **Análisis a los bienes de los Contratos de Compraventa Suscritos por otras Entidades del Estado (Vigencias 2023–2025)**

AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS (COP)	VALOR IPC 2023 (9,28%)	VALOR PROYECCION AÑO 2024	VALOR IPC 2024 (5,20%)	VALOR PROYECCION AÑO 2025	VALOR IPC 2025 (5,10%)	Valor proyección año 2026
2023	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	171.447,50	15.910,33	187.357,83	9.742,61	197.100,44	10.052,12	207.152,56
2024	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (1 PASTILLA)	253.648,50			13.189,72	266.838,22	13.608,75	280.446,97
2025	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	169.200,00					8.629,20	177.829,20
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	N/A					N/A	N/A
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	N/A					N/A	N/A
	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	11.721.800,00					597.811,80	12.319.611,80

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Tabla Nro. 9 – **Proyección de Valor referenciado conversión de pesos a dólares**

AÑO	DESCRIPCIÓN	VALOR PROYECCIÓN AÑO 2026	CONVERSIÓN A DÓLARES	VALOR REFERENCIADO EN DÓLARES	VALOR REFERENCIADO EN PESOS
2023	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	207.152,56	49,9163	49,9100	207.126,50
2024	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (1 PASTILLA)	280.446,97	67,5776	67,5800	280.457,00
2025	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	177.829,20	42,8504	42,8300	177.744,50
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	N/A	N/A	N/A	N/A
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	N/A	N/A	N/A	N/A
	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	12.319.611,80	2.968,5812	2.968,5900	12.319.648,50

Conforme lo descrito posterior a la tabla Nro. 4 se redondea los valores con el fin de unificar los valores en torno a los decimales.

Particularidades identificadas en las contrataciones realizadas por otras entidades:

2023: proceso en el que se presentaron las firmas JL Kaya como representación de la firma Brasilera Condor excluido del negocio jurídico por caducidad e inconsistencia en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

2024: en el contrato referenciado solo hubo oferta de la firma Imdicol, contrato de compraventa tasado en pesos colombianos.

2025: en el proceso se presentaron las firmas Milfort S.A.S. con propuesta en pesos colombianos (COP) y la firma High Performance Diesel Corp con propuesta en dólares, siendo el factor costo el que incidió en la adjudicación.

Se toma como referencia el contrato de compraventa Nro. 043-SUADQ-ARM-2025 suscrito entre el M.D.N - Ejército Nacional y High Performance Diesel Corp con apoderado en Colombia por el señor José Orlando Forero Carvajal.

Nota 1: no se tendrá en cuenta el valor histórico referenciado del año 2024 toda vez que el bien cartucho de gas CS de 37/38 MM (1 pastilla) difiere de las características técnicas solicitadas.

9.2. PRECIOS DE ÓRDENES DE COMPRA O PORTALES WEB

Se realizó una verificación en las páginas web de las firmas Milfort S.A.S., Combined Systems Inc. y Nicholls Táctica S.A.S., tras explorar los sitios web de cada una de las empresas, se evidenció que no disponen de un catálogo en línea que permita determinar de manera precisa los precios de los elementos requeridos.
Tienda virtual

Fue consultada la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual, verificando cada categoría e instrumentos de agregación de demanda en proceso, evidenciando que no se asocian los bienes solicitados en el presente estudio.

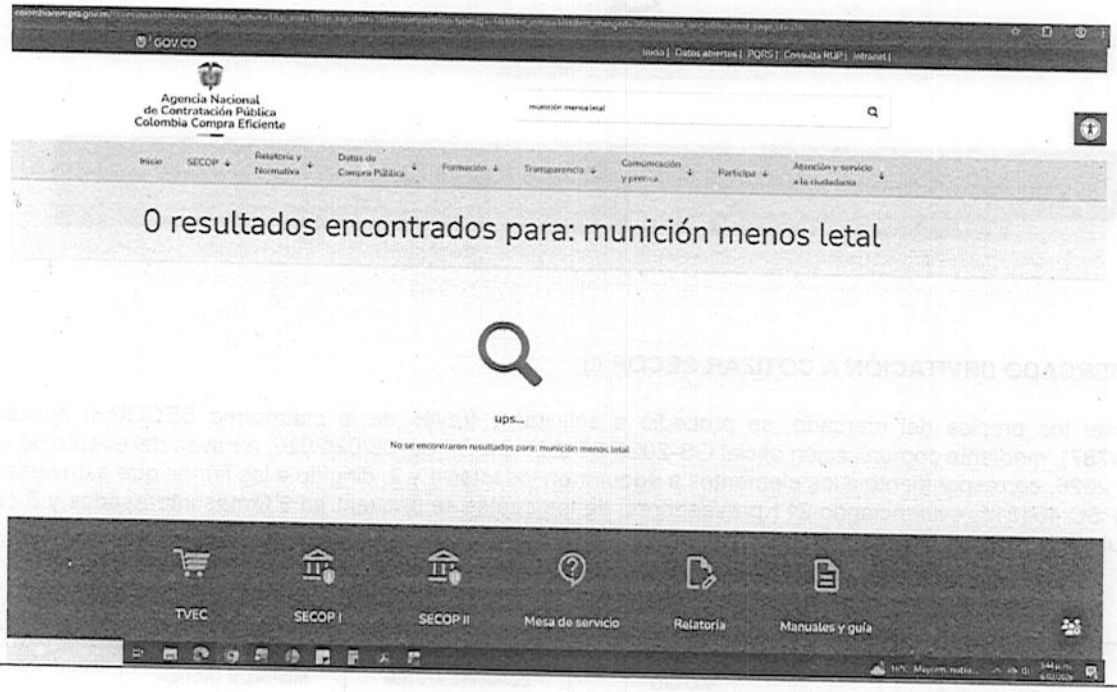

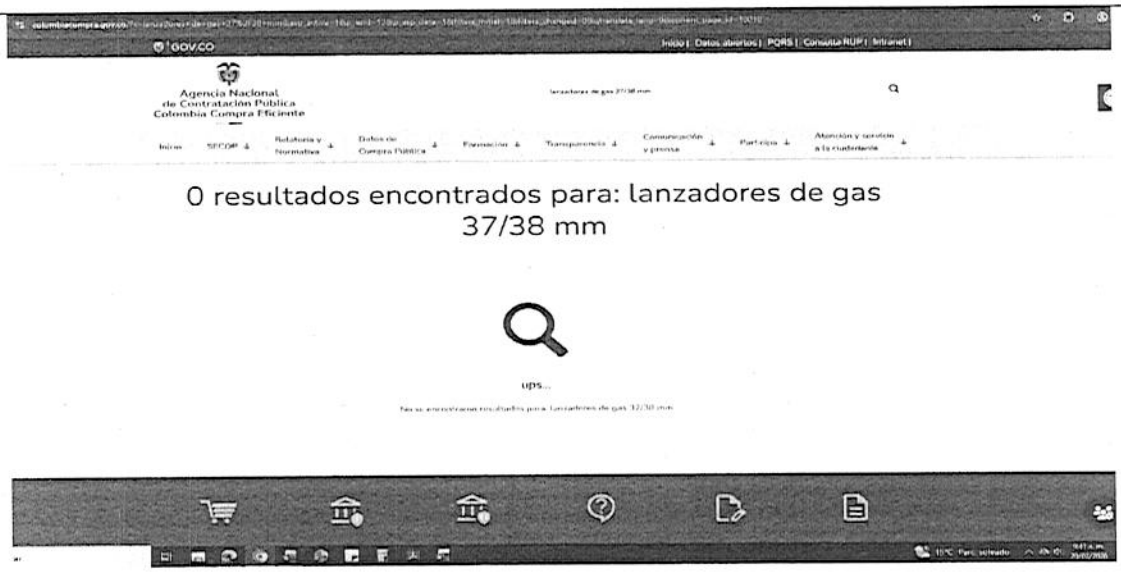

9.3. PRECIOS DE MERCADO (INVITACIÓN A COTIZAR SECOP II)

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar a través de la plataforma SECOP II cotización número (id.CO1.BDOS.9944787), mediante comunicación oficial GS-2026-004261-DILOF del 03/02/2026, a través del evento de cotización PN DILOF GARMA 009 2026, correspondiente a los elementos a adquirir en los lotes 1 y 2, dirigido a las firmas que estuviesen registradas bajo el código UNSPSC 461515, evidenciando 211 proveedores, de los cuales se encuentran 9 firmas interesadas y 3 competidores: se allegaron las siguientes cotizaciones, así:

Tabla Nro. 10. **Cotizaciones presentadas**

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1 MILFORT	COTIZACIÓN Nro. 2 COMBINED SYSTEM	COTIZACIÓN Nro. 3 NICHOLL'S TACTICA	MENOR VALOR COTIZADO
1	CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS) DE 5001 EN ADELANTE	46,50	52,00	49,00	46,50
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM, 1001 EN ADELANTE	43,50	44,00	38,90	38,90
	CARTUCHO GAS 40 MM DE 1001 EN ADELANTE	42,00	46,00	40,30	40,30
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM DE 1 A 50	2.640,00	3.375,00	3.400,00	2.640,00

Fuente: https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquedentifier=CO1.BDOS.94487&prevCtxLbl=Work+Area &prevCtxUrl=% 2fCO1Marketplace%2fCom mon% 2fWorkArea%2fIndex

Tabla Nro. 11. **Cotizaciones presentadas convertidas en pesos (COP)**

LOTE	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN Nro. 1 MILFORT	COTIZACIÓN Nro. 2 COMBINED SYSTEM	COTIZACIÓN Nro. 3 NICHOLL´S TACTICA	MENOR VALOR COTIZADO
1	CARTUCHO GAS 37/38 MM (3 PASTILLAS) DE 5001 EN ADELANTE	192.975,00	215.800,00	203.350,00	192.975,00
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM, 1001 EN ADELANTE	180.525,00	182.600,00	161.435,00	161.435,00
	CARTUCHO GAS 40 MM DE 1001 EN ADELANTE	174.300,00	190.900,00	167.245,00	167.245,00
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM DE 1 A 50	10.956.000,00	14.006.250,00	14.110.000,00	10.956.000,00

Fuente: TRM 2026 ($4.150,00) Circular Nro. C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional

Nota 1: el 06/02/2026 la firma Milfort solicita aclaración sobre moneda elementos registrados en el cuestionario y la firma Kriegsgott solicita prórroga al Proceso PN DILOF GARMA 009 2026 hasta el 20/02/2026.

Nota 2: el día 10/02/2026 se brinda respuesta a las dudas planteadas.

Nota 3: el día 20/02/2026 se solicita a la firma Milfort S.A.S detalle cómo se haría la nacionalización en caso de resultar adjudicatario y suministre cotización en pesos.

Nota 4: el 20/02/2026 se adjunta al proceso modificación en la forma de pago y en la matriz de riesgos.

Nota 5: la firma Milfort emite respuesta en plataforma Secop II.

Para el respectivo análisis se realizó la conversión de dólares a pesos colombianos conforme a la TRM 2026 indicada en la Circular Nro. C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, por un valor de divisa de $4.150,00

Al analizar los precios ofertados por las firmas interesadas se puede deducir que, las firmas Combined Systems y Nicholl´s Táctica podrían competir por el Lote Nro. 1 mientras la firma Milfort podría aventajarse en la puja por el Lote 2.

Para la determinación del valor del mercado se tomó como referencia el valor mas bajo presentado por cada oferente, para el ítem cartucho de gas 37/38 mm y lanzador de gas 37/38 se registra la oferta de la firma Milfort, mientras que para los cartuchos impulsor y de gas 40 mm, la más baja fue la realizada por Nicholl´s tactica.

10. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

10.1. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA EL ANÁLISIS DE PRECIOS.

10.1.1. Base Fundamento Teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

- **PROMEDIO:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos, sin incluir el valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos.

- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si está sobre los rangos normales.

- **COEFICIENTE DE VARIACIÓN:** En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

- **MARGEN DE CONFIABILIDAD:** El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α)%. Ya que, una vez extraídas las demás ayudas estadísticas, nos permite saber qué tan confiable son los precios de mercado y qué margen de error pueden tener. Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

10.1.2. Metodología utilizada para el análisis de precios

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

- Los obtenidos mediante cotizaciones.
- Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales.
- Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a:

- Un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada:

- Se descartan los precios de referencia logrados que se encuentran por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

10.2. COMPARATIVO DE PRECIOS.

Tabla Nro. 12. **Comparativo de Precios por fuente de adquisición y Valoración Estimada en dólares americanos**

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP (REFERENCIA)	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO	VALOR REFERENCIADO EN DÓLARES	VALOR ESTIMADO
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	46,37	N/A	41,37	46,50	44,7467	44,75	44,75
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	N/A	N/A	33,34	38,90	36,1200	36,12	36,12
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	N/A	N/A	35,72	40,30	38,0100	38,01	38,01
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	2.968,59	N/A	2578,42	2.640,00	2729,0033	2.729,00	2729,00

Fuente: Secop II: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Tabla Nro. 13. **Comparativo de Precios por fuente de adquisición y Valoración Estimada en pesos colombianos**

LOTE	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP (REFERENCIA)	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	PROMEDIO	VALOR REFERENCIADO EN PESOS	VALOR ESTIMADO
1	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	192.435,50	N/A	171.685,50	192.975,00	185.698,6667	185.712,50	185.712,50
	CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	N/A	N/A	138.361,00	161.435,00	149.898,0000	149.898,00	149.898,00
	CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	N/A	N/A	148.238,00	167.245,00	157.741,5000	157.741,50	157.741,50
2	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	12.319.648,50	N/A	10.700.443,00	10.956.000,00	11.325.363,8333	11.325.350,00	11.325.350,00

Para el cálculo del valor en pesos colombianos se tomó como referencia la TRM 2026 ($4.150,00) indicada mediante Circular Nro. C20260312000153 del 12 de marzo de 2026, proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional, redondeando el valor en dólares al decimal más próximo y posterior conversión a pesos colombianos.

Aunado a lo anterior, se empleó el **Método Directo o por Factor (Indexación):** Es el método abreviado. Se utiliza la fórmula: valor actualizado = valor histórico x valor IPC final.

En los precios de referencia Secop, se tomó los valores registrados en el contrato de compraventa Nro. 043 SUADQ-ARM-2025 suscrito entre el M.D.N - Ejército Nacional y High Performance Diesel Corp y se indexó el valor correspondiente al IPC.

Para llegar al valor de precios históricos de la entidad, en el lote Nro. 1, se indexó el valor del IPC a los contratos celebrados en las vigencias 2024 y 2025 y traerlos al estimado de 2026.

10.3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Para realizar el análisis se tomó el promedio, valor resultante de la suma de precio de referencia, históricos de la entidad y de mercado o cotizaciones, divido en el total de variables presentadas y se ajustó al segundo decimal más próximo, con el objeto de obtener un resultado que se ajuste dentro de una selección objetiva y en su efecto evitar que el objeto a contratar sea declarado desierto obrando como antecedente la Resolución No. 0399 del 25/08/2023 *"por la cual se declara desierto el proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía PN DIRAF SA MC 193 2023 cuyo objeto es la "adquisición municiones menos letales y lanzador de esferas calibre 0.68" (17,2 MM).*

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 80, de 1993, *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* en su artículo 23, De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, con el fin de llevar a cabo una elección objetiva de los contratistas al momento de ejecutar una subasta donde se desprende una concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, por lo tanto el promedio generalmente, es un proceso que implica recopilar cotizaciones o propuestas de varios proveedores para un determinado producto o servicio y luego calcular un precio como base para la selección del proveedor. Este enfoque puede ayudar a garantizar una competencia justa y obtener precios competitivos en atención al costo de la materia prima para la elaboración de estos elementos.

La metodología fue utilizada para determinar el valor estimado de los bienes analizados anteriormente, con el propósito de obtener un resultado técnicamente sólido, representativo y acorde con los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la contratación pública. Este procedimiento resulta adecuado dada la variabilidad observada entre las fuentes de precios, las cuales incluyen: precios de Procesos SECOP, que reflejan antecedentes contractuales formalmente adjudicados de otras entidades; históricos de la entidad indexados a la vigencia actual, que permiten observar la evolución del costo de los bienes en el tiempo; y precios de cotizaciones recientes, que expresan directamente la dinámica actual del mercado y sus condiciones reales de adquisición.

Teniendo en cuenta los factores de contratación describe el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 indica que el deber de selección objetiva consiste en escoger el ofrecimiento más favorable, para lo cual se tendrá en cuenta la ponderación precisa y detallada de los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo; descartando en todo caso, factores de efecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva de tal manera que el promedio para el presente objeto contractual se toma de acuerdo a las variables ofrecidas.

El valor estimado de la contratación es **NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO (USD 935.244,97),** exento de IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	10	15.018	44,75	672.055,50
			CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	10	3067	36,12	110.780,04
			CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	10	2143	38,01	81.455,43
	TOTAL						864.290,97

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	VALOR TOTAL EN DÓLARES
2	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A-02-01-01-004-010	DILOF 000A	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	10	26	2.729,00	70.954,00
	TOTAL						70.954,00

Para efectos presupuestales se establece en pesos colombianos a la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($3.881.266.625,50),** moneda legal, exento de IVA.

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ARMAMENTO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN, ORIENTADOS A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL TERRITORIO NACIONAL 1501-0100-18-20105C-1501024-02	PONAL GESTIÓN GENERAL 000	CARTUCHO DE GAS CS DE 37/38 MM (3 PASTILLAS)	10	15.018	185.712,50	2.789.030.325,00
			CARTUCHO IMPULSOR 37/38 MM	10	3067	149.898,00	459.737.166,00
			CARTUCHO DE GAS CS 40 MM	10	2143	157.741,50	338.040.034,50
	TOTAL						3.586.807.525,50

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
2	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA A-02-01-01-004-010	DILOF 000A	LANZADOR DE GAS 37/38 MM	10	26	11.325.350,00	294.459.100,00
	TOTAL						294.459.100,00

11. MATRIZ DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

Se incluye la matriz de riesgos y mitigación como anexo al presente documento.

12. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

Se concluye que el proceso debe adelantarse mediante **Subasta Inversa**, garantizando la participación de distribuidores nacionales de bienes importados. El presupuesto estimado es razonable frente a las variables de 2026, asegurando que la Policía Nacional obtenga el menor precio del mercado mediante la puja dinámica, cumpliendo con los principios de transparencia y economía.

- Se identifica que los bienes no exiet Mecanismo de Agregación de Demanda vigente con el que la Institución pueda satisfacer sus necesidad, según lo establecido en el Decreto 310 de 2021.
- No existe oferta por parte de la Industria Militar Indumil para los bienes a adquirir.
- Si el adjudicatario es extranjero, es necesario adelantar proceso de contratación paralelo para la nacionalización de los bienes adquiridos con el Fondo Rotatorio.

Elaborado por:	Revisado por:
Eduwar Parra **IT. EDUWAR YECID PARRA PATARROYO** Estructurador Análisis del Sector	**Manuel Rolando Medina** Analista CSP-04